

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente Proceso ejecutivo, informando que la demandante Bancolombia S.A presentó cesión de crédito al Patrimonio Autónomo Cartera Bancolombia III-2.

Manizales, 15 de abril de 2024



VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



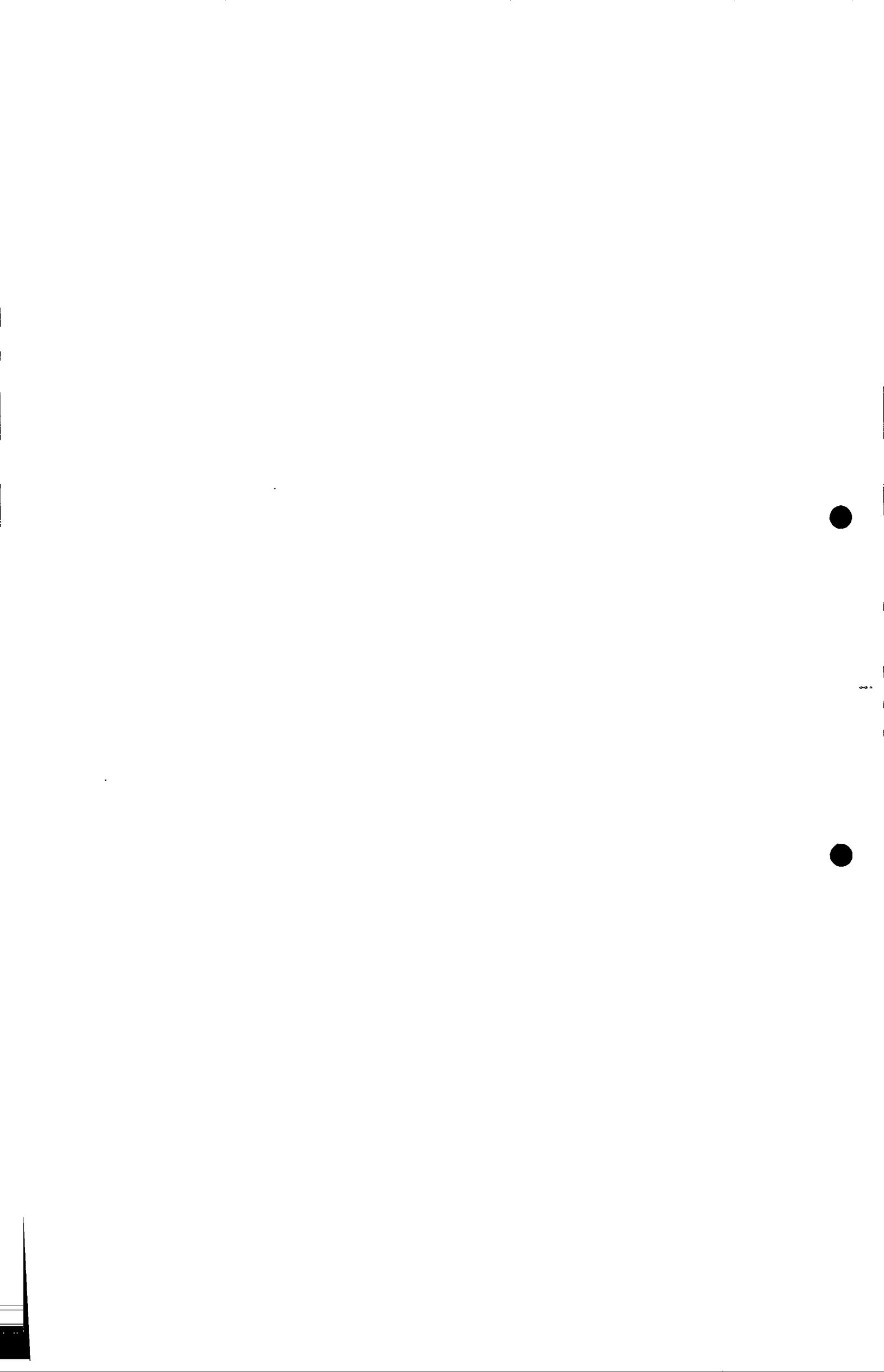
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS

Quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: SUSTANCIACIÓN NRO. 240
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandados: LUIS FERNANDO CRUZ GUANEME C.C 10.271.408
Rad: 17001-40-03-012-2018-00393-00

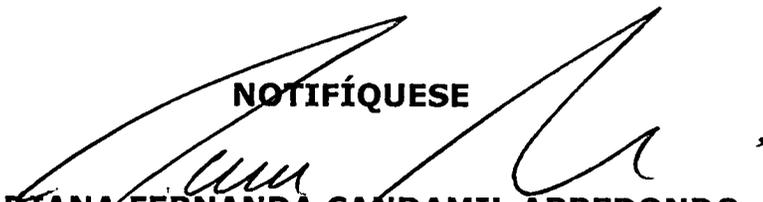
Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se agrega al dossier la cesión del crédito realizada por la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A al Patrimonio Autónomo Cartera Bancolombia III-2, advirtiéndose que no se le dará ningún trámite a la misma, por cuanto, mediante providencia adiada del 8 de mayo de 2019, se ordenó la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Igualmente, se advierte que divergente a lo manifestado por la parte solicitante, el proceso no cursa en contra de FC Ingeniería S.A.S, pues mediante providencia del 12 de diciembre de 2018, se declaró terminada la ejecución en su contra, atendiendo que dicha sociedad fue admitida en



el proceso de reorganización empresarial, por la Superintendencia de Sociedades, mediante auto 670-001079 del 10 de octubre de 2018.

NOTIFÍQUESE


DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
LA JUEZ

VSU

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 61 del 16 de abril de 2024


VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

